



V. 31/01/24

RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA DE TODAS AQUELLAS PERSONAS NACIDAS EN ESPAÑA, MAYORES DE 21 AÑOS, EMIGRANTES E HIJOS DE EMIGRANTES

De acuerdo con el artículo 26 del Código Civil:

1. Quien haya perdido la nacionalidad española podrá recuperarla cumpliendo los siguientes requisitos:
 - a) Ser residente legal en España. Este requisito no será de aplicación a los emigrantes ni a los hijos de emigrantes. En los demás casos podrá ser dispensado por el Ministro de Justicia e Interior cuando concurren circunstancias excepcionales.
 - b) Declarar ante el Encargado del Registro Civil su voluntad de recuperar la nacionalidad española.
 - c) Inscribir la recuperación en el Registro Civil.
2. (...)

Este listado de requisitos ha sido generado por el Consulado General de España en Londres para asistirle en el trámite que solicita. **LÉALO CON ATENCIÓN:**

Recuperación de la nacionalidad española de todas aquellas personas nacidas en España, mayores de 21 años, emigrantes e hijos de emigrantes. La recuperación solamente es aplicable a:

1. Hijos de padre español (nacido en España), sin límite de tiempo. Si el padre no ostentase la nacionalidad española en el momento del nacimiento del solicitante, deberá optar por la nacionalidad española.
2. Hijos de madre española (nacida en España), cuyo nacimiento ocurrió posteriormente a 28 de diciembre de 1978. Si nació antes de esa fecha, deberá optar por la nacionalidad española.

UNA VEZ DISPONGA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN Y DE LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS Y FIRMADOS, REMÍTALO POR CORREO POSTAL A LA DIRECCIÓN SIGUIENTE:

Consulado General de España en Londres
REGISTRO CIVIL CONSULAR
20 Draycott Place
London SW3 2RZ

RECUERDE QUE LA AUSENCIA DE DOCUMENTOS O LA FALTA DE INFORMACIÓN EN ALGÚN APARTADO DE LOS FORMULARIOS PUEDE RETRASAR EL TRÁMITE.

ESTA ES LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LEY PARA REALIZAR ESTE TRÁMITE

1	Modelo de solicitud dirigido al/a la Encargado/a del Registro Civil de su domicilio, debidamente <u>cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el/la solicitante</u>. Encontrará dicho impreso seguido a esta hoja informativa.
2	Fotocopia del pasaporte en vigor del/de la solicitante, no siendo necesario que dicha copia se presente legalizada con la Apostilla de La Haya ni traducida al español.



V. 31/01/24

3	<p>Certificación literal de nacimiento española del/de la solicitante (original), expedida con <u>menos de seis (6) meses</u> a la fecha de presentación de la documentación.</p> <p>Si no posee certificado literal de nacimiento español, puede solicitarlo de forma gratuita a través de la página web del Ministerio de Justicia.</p>
4	<p>Certificado de residencia local en esta demarcación consular (original): deberá justificar su lugar de residencia con el electoral register certificate (en ocasiones llamado "electoral roll certificate") no siendo necesario que dicho certificado se presente legalizado con la Apostilla de La Haya ni traducido al español.</p>
5	<p>Un sobre franqueado "pre-paid Special Delivery Guaranteed" en el que figuren claramente escritos su nombre y dirección para enviarle a su domicilio el correspondiente certificado literal de nacimiento, una vez practicada la anotación marginal de recuperación.</p>

NOTA IMPORTANTE: tras la salida del Reino Unido de la Unión Europea el día 1 de enero de 2021, deja de ser aplicable el Reglamento (UE) 2016/1191 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de julio de 2016, por el que se facilita la libre circulación de los ciudadanos simplificando los requisitos de presentación de determinados documentos públicos en la Unión Europea y por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 1024/2012.

En consecuencia, **determinados documentos británicos han de presentarse con la apostilla del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961. Para más información visite la página Web del gobierno británico: [get your documents legalised](#)**.

Este Consulado General no será responsable de los retrasos, pérdidas o daños de cualquier tipo que se produzcan en la documentación remitida cuando su solicitud o documentación esté siendo gestionada por cualquier servicio postal o empresa de mensajería. **El tipo de sobre solicitado permite el seguimiento "online" de su envío; este Consulado General no registra los códigos de cada sobre, por lo que corresponde a cada solicitante realizar dicho seguimiento a través de la página Web de los servicios postales.**

Una vez se reciba y revise la documentación se le contactará para proporcionarle una cita para la firma del Acta de recuperación. **Durante este periodo, este Consulado General no facilita información sobre el estado de la tramitación, por lo que no se responderán los correos electrónicos solicitando tal información.**

EN EJERCICIO DE LA CAPACIDAD CALIFICADORA ESTABLECIDA POR LEY, EL ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL PODRÁ REQUERIR OTROS DOCUMENTOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN ESTA FICHA INFORMATIVA.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

En la página web <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Paginas/proteccion.aspx> puede consultar la política de privacidad de este Consulado General.

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos, el Consulado realiza el tratamiento de sus datos con la finalidad de mantener la relación adquirida con usted. La base legitimadora del tratamiento es el mantenimiento de la relación y el ejercicio de los poderes públicos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas en tratamiento automatizado de éstos respecto de aquellos que figuran en nuestra base de datos, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: cog.londres@maec.es.



AL/A LA SR./SRA. ENCARGADO/A DEL REGISTRO CIVIL DE _____

D./Dña. _____

mayor de edad, de nacionalidad _____, con domicilio en _____

_____, número de teléfono

_____, correo electrónico _____ y

provisto/a de pasaporte número _____, expedido en _____

el día _____,

SOLICITA:

La recuperación de la nacionalidad española en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Código Civil.

A tal efecto se aporta la siguiente documentación:

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del / de la solicitante,
